

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria

Información del proyecto a reglamentar														Calendario		
Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
<p>Nombre de la entidad MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>Responsable del proceso OFICINA ASESORA JURÍDICA MADR</p> <p>Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública) 30/12/2024</p> <p>Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana) 30/12/2024</p> <p>Fecha de última actualización 30/12/2024</p>																
<p>Por medio del cual se modifica el artículo 2.16.3.4.5 y se adiciona el artículo 2.16.3.4.6 del Decreto 1071 de 2015.</p>	Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia AUNAP	Ronal Jose Fortich Rodelo	Director Técnico de Inspección y Vigilancia	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Modifica la disposición inmediata de los productos pesqueros decomisados de manera preventiva y adiciona la venta o donación del decomiso.	Decreto 1071 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No	N/A	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO
<p>Por el cual se reglamenta el artículo 359 de la Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo de 2023 en relación con la identificación y constitución de los Distritos Agrarios para el fortalecimiento de las territorialidades campesinas</p>	Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	José Luis Quiroga Pacheco	Director Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	Ministerio de Agricultura, Agencia de Desarrollo Rural	MADR, AUNAP, ANT, AGROSAVIA, ADR, UPRA	Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia	Reglamentar las disposiciones contenidas en el artículo 359 de la ley 2294 de 2023 en lo relacionado con la identificación y constitución de los Distritos Agrarios para el fortalecimiento de las territorialidades campesinas.	Artículo 359 de la ley 2294 de 2023	Decreto	Ley	Si	No	si	No	N/A	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO
<p>Por el cual se modifican los artículos 2.14.20.2.1 y 2.14.20.3.1 de los Capítulos 2 y 3 respectivamente del Título 20 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", relacionado con los Mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones</p> <p>Por el cual se adiciona el Título 25 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la reglamentación de los procedimientos de ampliación y saneamiento de las tierras de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; se adoptan mecanismos para la protección y seguridad jurídica de los territorios ocupados y poseídos ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones</p>	Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	José Luis Quiroga Pacheco	Director Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	Ministerio de Agricultura, ANT	MADR, MIN INTERIOR	Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia	Compromisos IT1-14, e IT1-15, que consisten, en la modificación de los artículos 4 y 5 del Decreto 2333, compilado en el Decreto 1071 de 2015, respecto de los mecanismos para la protección y seguridad jurídica de los territorios ocupados y/o poseídos, tradicional y/o ancestralmente por los pueblos indígenas.	Artículo 356 de la ley 2294 de 2023	Decretos	Ley	Si	No	si	Si	Compromisos IT1-14, e IT1-15 del PND (Indígenas) modificación a los artículos 2.14.20.2.1. y 2.14.20.3.1. del Título 20 de la Parte 14 del Libro 2	15/01/2024
<p>Por el cual se adiciona el Capítulo 10 al Título 6 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el programa especial de dotación de tierras en favor de víctimas y otros intervinientes en procesos de restitución de tierras, sujetos de reforma agraria</p>	Grupo de Gestión de Registro y Etapa Judicial	Paula Andrea Villa Vélez	Directora Jurídica de Restitución	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998.	Establecer un programa especial de acceso a tierras para víctimas del conflicto armado en calidad de solicitantes de restitución, así como de segundos ocupantes y población vulnerable que hace parte del proceso de restitución de tierras y carezca de vínculos con hechos de abandono forzado y despojo de tierras, bajo el cumplimiento de los supuestos de la legislación agraria.	Se adiciona el capítulo 10 al título 6 de la parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No		12/06/2024
<p>Por el cual se modifica el Decreto 4801 de 2011 y se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias.</p>	Secretaría General	Jaqueline Rincón Campos	Secretaria General	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política. Literal m y n del artículo 54 y artículo 115 de la Ley 489 de 1998	Modificar la estructura y definición de funciones para determinadas dependencias de la UAEGRTD	Modificación del Decreto 4801 de 2011	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No		

Por el cual se modifica el Decreto 4939 de 2011 y se adopta la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	Secretaría General	Jaqueline Campos Rincón	Secretaría General	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política. Literal m y n del artículo 54 y artículo 115 de la Ley 489 de 1998	Modificar la planta de personal de la UAEGRD	Modificación del Decreto 4939 de 2011	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No			
Por medio del cual se reglamentan los Artículos 7º y 9º de la Ley 2005 de 2019: Plan de mejoramiento para la reconversión de hornos de los trapiches, adecuaciones de maquinaria y equipo de extracción de los trapiches paneleros de economía campesina o étnica y apoyos para que los pequeños productores de panela certifiquen sus productos orgánicos.	DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES MADR	Ruth Ibarra	Coordinadora Ciclo Corto - y - Secretario Técnico de la cadena	INVIMA, Agencia de Desarrollo Rural, MADR	MADR, Ministerio de Salud y Protección Social	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1998	Plan de mejoramiento para la reconversión de hornos de trapiches, adecuaciones de maquinaria y equipos de extracción de trapiches paneleros de economía campesina. Programa para la actividad panelera turística. Apoyo para la certificación de productos orgánicos.	Ley 2005 de 2019	Decreto Reglamentario	MADR	No	Depende de si el plan de reconversión es o no obligatorio.	No	No	N/A	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO	A
Por medio del cual se reglamenta la Ley 2227 de 2022, mediante la cual se creó el Fondo de Estabilización de Precios de la Panela, y Mielés, particularmente lo relativo a la elección de los tres (3) delegados de las asociaciones municipales o de las organizaciones sin ánimo de lucro que representen el sector panelero, para conformar la Junta Directiva del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela y a la elección de los dos (2) delegados de los mayores productores del sector de la panela tomando como base su área y producción registrada en el Sistema de Información Panelero (SIPA), y un (1) productor exportador formal de panela (Artículo 5) y a: 1. Los mecanismos de entrega de las compensaciones a los productores. 2. El rol del administrador del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela como certificador de la producción y del producto. 3. Las obligaciones correspondientes al productor en caso tal de tratarse de comercialización al interior del país o de exportaciones (Artículo 13).	DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES MADR	Ruth Ibarra	Coordinadora Ciclo Corto	MADR	MADR	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1998	Reglamentación del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela, y Mielés	Ley 2227 de 2022	Decreto Reglamentario	MADR	No	No en cuanto a los aspectos administrativos del Fondo. Si en cuanto a las obligaciones a cargo del productor en caso de tratarse de comercialización al interior del país o de exportación	Si (mecanismo de entrega de compensaciones)	No	N/A	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO	A
Por medio del cual se reglamentan los Artículos 2º, 3º y 6º de la Ley 2311 de 2023 en relación con: la reactivación del Fondo de Fomento Fiquero; la actualización de la reglamentación del Fondo de Fomento Fiquero creado mediante el Decreto 3107 de 1985; la formulación de la política de reconversión productiva, expansión y modernización tecnológica, articulación institucional, transferencia de conocimiento, manejo agronómico y oferta institucional, así como todos los elementos de desarrollo de la función productiva que oriente la dinámica económica del fiquero enfocada en el desarrollo de mercado para esta actividad con fines agroindustriales.	DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES MADR	Ruth Ibarra	Coordinadora Ciclo Corto	MADR	MADR	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1998	Reactivación del Fondo de Fomento Fiquero, política de reconversión productiva, entre otros.	Ley 2311 de 2023	Decreto Reglamentario	MADR	No	Si en la medida en que reactiva el fondo de fomento que establece una cuota parafiscal.	No	Modificar	Decreto 3107 de 1985, adiciona el decreto 1071 de 2015	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO	A
Por el cual se reglamenta el Artículo 60 de la Ley 2294 de 2003 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo), que modifica el numeral 4º del Artículo 5º de la Ley 139 de 1993 sobre condiciones para el otorgamiento del Certificados de Incentivo Forestal (CIF).	DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES MADR	Daniel Aguillón / Martha Castañeda	Coordinador cultivos de ciclo largo / Secretaria Forestales	MADR, Finagro	MADR	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1998	Condiciones para el otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal.	Ley 2294 de 2003	Decreto Reglamentario	MADR	No	No	Si	Adicionar	Decreto 1824 de 1994	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO	A
Por el cual se reglamentan las operaciones de maquila con el fin de evitar la evasión de las contribuciones del Fondo de estabilización de precios para el palmiste, el aceite de palma y sus fracciones.	DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES MADR	Daniel Aguillón / Eudoro Castro	Coordinador de cultivos de ciclo largo / Secretario Palma	MADR	MADR	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1998	Operaciones de maquila sujetas a cuota de estabilización bajo el Fondo de Estabilización del palmiste, el aceite de palma y sus fracciones.	Decreto 1071 de 2015 compilatorio (Decreto 2354 de 1996, modificado por el Decreto 130 de 1998 y por el Decreto 2424 de 2011)	Decreto Reglamentario	MADR	No	Si en la medida que genera un costo de cuota parafiscal a las maquila de palma	Si	Adicionar	Decreto 2354 de 1996, modificado por el Decreto 130 de 1998 y por el Decreto 2424 de 2011, adiciona el decreto 1071 de 2015.	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO	A
Decreto presidencial "Por el cual se decreta el procedimiento para la elección de delegados de los trabajadores y de las comunidades aledañas a los territorios donde se desarrolla la industria de los cítricos (Muscáceas) y de los cítricos, conforme a lo establecido en los literales i) y j) del artículo 8) y los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley 2303 de 2023.	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN SANITARIA	Alejandro Zambano Velandia	Coordinadora Grupo Protección Sanitaria	MADR	MINISTERIO DE AGRICULTURA	Ley 2303 de 2023	Permitir reglamentación de actores	DECRETO	Decreto Reglamentario	MADR	NO	NO	NO	NO	N/A	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO	A

Decreto por el cual se reglamenta el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria.	DIRECCIÓN INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO PROTECCIÓN SANITARIA	DE Y	Lucero Huertas	Rodríguez	Coordinadora Grupo Innovación	MADR	MINISTERIO AGRICULTURA MINISTERIO HACIENDA	DE Y DE	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1999	Establecer los recursos y fuentes de financiación para prestar el Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el territorio nacional	DECRETO	Decreto Reglamentario	MADR	NO	NO	NO	NO	N/A	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO	A
Decreto por el cual se reglamenta DISPOSICIONES RELACIONADAS CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA	DIRECCIÓN INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO PROTECCIÓN SANITARIA	DE Y	Lucero Huertas	Rodríguez	Coordinadora Grupo Innovación	MADR	MINISTERIO AGRICULTURA	DE	Artículo 20 Ley 1731 de 2014	Definir la cocertación, seguimiento y desembolso de la transferencia en el marco de la Ley 1731 de 2014	DECRETO	Decreto Reglamentario	MADR	NO	NO	NO	NO	N/A	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO	A
Reglamentación de la Ley 2193 de 2022, artículo 17 "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones"	DIRECCIÓN CADENAS PECUARIAS PESQUERAS ACUÍCOLAS	DE Y	GERMAN RODRIGUEZ ESPITIA / LILIANA BARBOSA	VERIKA	Coordinador Pecuario / Secretaria Técnica Cadena Apícola / Profesional Especializado	MADR, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación	DE	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política - Ley 2193 de 2022	Crear los mecanismos Formulación e implementación de política pública de fomento y desarrollo de la apicultura y reglamentación de los capítulos	Ley 2193 de 2022	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO	A
Por el cual se modifican los Artículos 2.10.1.1.4 parágrafos 1° y 2°, Artículo 2.10.3.11.6, numeral 1° del Decreto 1071 de 2015 del Decreto 1071 de 2015	DIRECCIÓN CADENAS PECUARIAS PESQUERAS ACUÍCOLAS	DE Y	GERMAN RODRIGUEZ LILIANA BARBOSA / DIEGO SALAMANCA		Coordinador Pecuario / Profesional Especializado / Sec Técnico Cadena Porcícola	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	DE	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Conformidad de deudas - constitucion titulos ejecutivos proceso cobro coactivo recaudadores morosos - Datos contribuyentes cuota de fomento porcicola,	Artículo 2.10.1.1.4 parágrafos 1° y 2°, Artículo 2.10.3.11.6, numeral 1° del Decreto 1071 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	NO	NO	NO	NO	N/A	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO	A
Por medio del cual se modifica y adiciona el Capítulo 2 de la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con el Comité Ejecutivo para la Pesca y se dictan otras disposiciones"	DIRECCIÓN CADENAS PECUARIAS PESQUERAS ACUÍCOLAS	DE Y	SANDRA MUÑOZ		Coordinadora Grupo pesquero y acuicola	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	DE	numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998	• Ampliar el alcance del Comité Ejecutivo para la Pesca. • Reglamentar el proceso de definición de los volúmenes susceptibles de aprovechamiento (cuotas globales de pesca). • Adicionar funciones al Comité Ejecutivo para la Pesca que faciliten el fortalecimiento del sector pesquero nacional	Capítulo 2 de la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	NO	NO	NO	NO	N/A	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO	A
Por el cual se reglamenta el artículo 52 y siguientes de la Ley 160 de 1994 y el artículo 61 de la Ley 2294 de 2022 y se adopta una metodología para la identificación de predios ociosos, improductivos y subutilizados.	Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras		Dora Inés Rey Martínez		Director Técnico	UPRA - MADR	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		ART. 189 C. POL.	SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PREDIOS INCULTOS Y COMPRA DE PREDIOS IDÓNEOS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL	Artículo 52 y siguientes de la Ley 160 de 1994 y el artículo 61 de la Ley 2294 de 2022	DECRETO	UPRA	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO
"Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la elección de los miembros para la conformación de los órganos directivos de los fondos de fomento y de estabilización de precios que administren recursos parafiscales".	DIRECCIÓN CADENAS PECUARIAS PESQUERAS ACUÍCOLAS	DE Y	GERMAN RODRIGUEZ NESTOR DAZA		Coordinador Pecuario / Profesional Especializado	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	DE	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Conformación y elección miembros organos directivos Fondos de fomentos y Estabilización de precios	Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	NO	NO	NO	NO	N/A	SUJETO CRONOGRAMA INTERNO	A